Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
OFICIO: SMADSOT.SGTDU-0754/2026
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026
EXPEDIENTE: DEPIA/MIA-P/089/26
ASUNTO: Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto denominado "ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA".

C. NORMAN ADRIÁN TORRES ALCARAZ
Director de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla.
Centro Integral de Servicios, Edificio Sur, Boulevard Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en esta Secretaría el 31 de agosto de 2026, medio por el cual solicita el análisis y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado **"ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA"**, con pretendida ubicación en calle Paseo de las Villas No. 5821, colonia Rementeria, Puebla, Puebla. C.P. 72303; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que presentó declaración bajo protesta de decir verdad anexa a la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular el C. Norman Adrián Torres Alcaraz, en su carácter de Promovente del Proyecto, y la C. Gema García Sánchez en su calidad de Responsable Técnico de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. Que de acuerdo al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) del proyecto denominado **"ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA"** ingresado a evaluación el 31 de agosto de 2026, el proyecto contempla la construcción de un nodo de transferencia de alta capacidad, diseñado para gestionar la complejidad de un entorno multifuncional que integra zonas habitacionales, comerciales, equipamiento, etc.

TERCERO. Que mediante Oficio SMADSOT.SGTDU.DDUIA-0283/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026 esta Secretaría, informa al Director de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, en su carácter de promovente del proyecto denominado **"ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA"**, con pretendida ubicación en calle Paseo de las Villas No. 5821, colonia Rementeria, Puebla, Puebla; registrado con el número de expediente DEPIA/MIA-P/089/26 que, una vez revisada la información y documentación presentada para la evaluación del proyecto en comento, esta presenta insuficiencias que impiden continuar con la evaluación, por lo que se le solicita información complementaria.

CUARTO. Que en fecha 03 de septiembre de 2026, el promovente del proyecto ingresa a esta Secretaría respuesta al Oficio SMADSOT.SGTDU.DDUIA-0283/2026.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 155 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que:

Lateral Recta Cholula km. 5.5 No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla
C.P. 72810, Tel. (222) 273 68 00

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
OFICIO: SMADSOT.SGTDU-0754/2026
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026
EXPEDIENTE: DEPIA/MIA-P/089/26
ASUNTO: Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto denominado "ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA".

"La responsabilidad administrativa o penal, por el contenido del documento corresponderá de

[redacted]

CONDICIONANTES

I. ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN.

a) Debe indicar al responsable de las obras del proyecto, que previo a la realización de estas, deberá informar a los habitantes de las localidades donde se ejecutarán, sobre los trabajos a realizar y la posible afectación y/o suspensión temporal de servicios públicos, así mismo comunicar a la población en general, la logística vial a aplicar o las vías alternas de circulación.

b) Respetar las superficies y aspecto técnicos establecidos en el juego de planos anexo al proyecto ejecutivo presentado en el expediente de la manifestación de Impacto Ambiental.

c) El retiro de capa vegetal para la ejecución del proyecto, se restringirá estricta y únicamente a la superficie autorizada del proyecto; asimismo deberá respetar la vegetación arbórea en la superficie restante del predio que no es parte del proyecto, quedando prohibido ocupar la misma.

d) Para la sustitución o derribo de los 22 ejemplares arbóreos deberá contar previamente con la autorización por derribo, emitida por el municipio y dar cumplimiento a las medidas de compensación que dicha Autoridad indique.

e) Considerar acciones y elementos de construcción sustentable de acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013 Edificación Sustentable - Criterios y Requerimientos Ambientales Mínimos.

f) Los materiales pétreos requeridos para el proyecto deberán ser suministrados por empresas o comercios, que los obtengan de bancos de materiales que previamente cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental emitida por esta Secretaría para su explotación o aprovechamiento. Por lo que deberá sustentar con documentos de donde fueron suministrados. Queda estrictamente prohibido abastecerse de bancos de materiales pétreos no autorizados en materia de impacto ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción VI de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

g) Si durante estas etapas se afectaran inmuebles públicos o privados, áreas verdes, instalaciones o servicios básicos existentes dentro o colindante a cada una de las obras a realizar, (Redes de agua potable, tomas domiciliarias de agua, drenaje sanitario o pluvial, alcantarillado, telefonía, electricidad, alumbrado, guarniciones, banquetas, señalización horizontal o vertical e instalaciones especiales entre otros), **se deberá realizar la restitución, rehabilitación o reparación necesaria que asegure su funcionamiento**. Así mismo en caso de pretender modificar algún tipo de infraestructura de servicios, deberá obtener la autorización por parte de la autoridad o empresa competente, previo a la ejecución.

h) Se deberán controlar los materiales o residuos que se generen, para que estos no invadan los terrenos e inmuebles colindantes al proyecto y/o vialidades de acceso al mismo. Así mismo, los residuos generados en las actividades de construcción de las obras (escombro), no deberán

contener residuos sólidos urbanos y respetar los lineamientos y autorización en los sitios de disposición final autorizados por esta Secretaría. En caso de pretender modificar algún tipo de infraestructura de servicios, deberá obtener la autorización por parte de la autoridad o empresa competente, previa a la ejecución del proyecto.

i) Con el fin de evitar la generación de partículas y polvos provenientes de los trabajos de construcción, deberá realizar riegos frecuentes con agua tratada de reúso proveniente de plantas de tratamiento.

j) A lo largo del trazo de las vialidades y sitios de las obras que conforman el proyecto, se deberán instalar señalamientos diurnos y nocturnos de tipo barrera, paleta o bandas de plástico que acordonen las áreas de trabajo intervenidas, con la finalidad de delimitarlas y evitar accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2_2023, Señalamiento y dispositivos para protección en zona de obras viales.

k) Queda prohibida la quema de cualquier material de desecho, así como su disposición final en cualquier área del predio que no sean los depósitos designados para tal fin.

l) El agua utilizada para la construcción del proyecto, deberá ser suministrada a través de carros tanque (pipas), que contengan agua proveniente de pozos debidamente autorizados por CONAGUA.

m) El proyecto deberá contar estrictamente con las redes de drenaje sanitario y pluvial por separado, así como contar con red para la captación de aguas pluviales.

n) En lo referente a las emisiones de humos y gases generados por la combustión interna de los vehículos automotores utilizados durante la ejecución del proyecto y para contribuir en la disminución de los índices de contaminantes a la atmósfera que mejore la calidad del aire en nuestro Estado, deberá solicitar al contratista y/o transportistas responsables de la ejecución del proyecto, que cuenten con los Certificados de la Verificación Vehicular vigente, de cada una de las unidades automotoras utilizadas, con lo que se dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-167-SEMARNAT-2017, que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas; NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible; y la NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental vehicular: Vehículos en circulación que usan diésel como combustible, límites máximos permisibles de opacidad, procedimientos de pruebas y características técnicas del equipo de medición.

o) Deberá realizar la correcta disposición de los residuos sólidos urbanos y para los residuos de manejo especial generados en la construcción del proyecto, **deberá contar con la Resolución del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial en la modalidad de residuos de construcción, mantenimiento y demolición autorizado por esta Secretaría,** conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
OFICIO: SMADSOT.SGTDU-0754/2026
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026
EXPEDIENTE: DEPIA/MIA-P/089/26
ASUNTO: Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto denominado "ESTACIÓN DE

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
OFICIO: SMADSOT.SGTDU-0754/2026
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026
EXPEDIENTE: DEPIA/MIA-P/089/26
ASUNTO: Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto denominado "ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA".

contados a partir de la recepción de la presente resolución, en el vivero del Parque Ecológico Recreativo General Lázaro Cárdenas "Flor del Bosque" ubicado en la desviación del Km 10 [redacted]

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano

OFICIO: SMADSOT.SGTDU-0754/2026

San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026

EXPEDIENTE: DEPIA/MIA-P/089/26

ASUNTO: Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto denominado "ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA".

[redacted]

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
OFICIO: SMADSOT.SGTDU-0754/2026
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de septiembre de 2026
EXPEDIENTE: DEPIA/MIA-P/089/26
ASUNTO: Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto denominado "ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA; NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA".

OCTAVO. Notifíquese el presente al C. Norman Adrián Torres Alcaraz, en su carácter de Director de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla y promovente del proyecto.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARIA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA ESCALANTE

Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad con los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 fracción III inciso c y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Izchel Moreno Delgadillo Analista de Departamento de Impacto Urbano y Ambiental	Víctor Hugo Andrade Torres Jefe de Departamento de Impacto Urbano y Ambiental	Ernesto Vargas Melchor Director de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental

C.c.p. María de los Ángeles Ballesteros García. Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.
Archivo. (**DEPIA/MIA-P/089/26**).

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL

Lateral Recta Cholula km. 5.5 No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla
C.P. 72810, Tel. (222) 273 68 00